




CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer


JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer




GRACIELA OLIVA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

Decreto Provincial N° 1878/14

Considerando:

QUE es importante adherirse al mismo, ya que no se ha registrado actualización sobre la Ley de MATERNIDAD Y LACTANCIA en el estatuto Municipal.-

QUE es importante brindarles tanto a la Futura Madre y al Padre los beneficios que le corresponden según ley.-

QUE en dicho decreto se procede a modificar los Artículos 20° 21° 22° y 54° del Anexo N° I del Decreto N° 2005/91 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública, a partir del 16 de diciembre de 2014.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad e Alto Río Senguer al decreto Provincial N° 1878/14_ Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a las Áreas Municipales Correspondientes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, dese a conocer en los medios de comunicación Locales y boletín Oficial, cumplimentado archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

Ordenanza N° 644 /17
Acta N° 587/17
Fecha 05/05/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial